



Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio
Fondo Nacional de Vivienda
República de Colombia

RESOLUCIÓN NÚMERO

(1947)

24 OCT 2018

Por medio de la cual se aceptan nueve renunciaciones al Subsidio Familiar de Vivienda del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – Mi Casa ya”

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA

En uso de sus facultades legales y de conformidad con lo establecido en el numeral 3 del artículo 8º del Decreto Ley 555 de 2003 y la sección 1, capítulo 4, título 1, parte 1 del libro 2 del Decreto 1077 de 2015 y

CONSIDERANDO

Que el numeral 9 del artículo 3 del Decreto Ley 555 de 2003 establece que es función del Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda *“Asignar Subsidios de Vivienda de Interés Social bajo las diferentes modalidades de acuerdo con la normatividad vigente sobre la materia y con el reglamento y condiciones definidas por el Gobierno Nacional (...)”*.

Que en el capítulo 4, título 1, parte 1 del libro 2 del Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio No. 1077 de 2015, se incorporó el Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - “Mi Casa Ya”, destinado a la solución de Vivienda de Interés Social – VIS, de hogares con ingresos entre 2 y 4 SMLMV, con la concurrencia de un subsidio familiar de vivienda en dinero y la cobertura de tasa de interés para la población antes descrita.

Que con fundamento en la norma citada, el Fondo Nacional de Vivienda - FONVIVIENDA, expidió las Resoluciones Número 1408 de 2017; 8, 371, 536, 1301, 1484, 1493, 1531 de 2018, mediante las cuales se asignaron subsidios familiares de vivienda, entre otros a los hogares que se relacionan en la parte resolutive del presente acto.

Que mediante petición realizada por el señor Daniel de Jesús Esquina Mojica con CC 73185316 al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio mediante comunicación electrónica, informa el hogar:

1

Por medio de la cual se aceptan nueve renunciaciones al Subsidio Familiar de Vivienda del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – Mi Casa ya”

“Renuncio al subsidio, debido a que no deseo postularme a el. ”.

Que mediante petición realizada por el señor Ferney Alexander Ramirez Torres con CC 1033713106 al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio mediante comunicación electrónica, informa el hogar:

“Renuncio al subsidio, debido a que no me fue posible continuar con el proyecto Prodesa y deseo postularme nuevamente en otro proyecto.”.

Que mediante petición realizada por la señora Ruby Nelcy Rojas Arcos con CC 40015478 al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio mediante comunicación electrónica, informa el hogar:

“Renuncio al subsidio, por problemas personales que me impidieron continuar con el proceso.”.

Que mediante petición realizada por el grupo familiar de la señora Blanca Delnis Ortiz Ruiz con CC 30349971 y la señora Stephany Keesling Ortiz con CC 1073324836 al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio mediante comunicación electrónica, informa:

“Renunciamos al subsidio adquirido.”.

Que mediante petición realizada por el señor Jhonatan Andres Rodriguez Gomez con CC 1018430140 al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio mediante comunicación electrónica, informa:

“Renuncio al subsidio, debido a que me fue aprobado el subsidio por la Caja de Compensación.”.

Que mediante petición realizada por la señora Sol Ángel Urrea Soto con CC 51931900 al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio mediante comunicación electrónica, informa:

“Renuncio al subsidio, debido a que el segundo titular no aparece.”.

Que mediante petición realizada por la señora Adelaida Mora Vargas con CC 52334808 al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio mediante comunicación electrónica, informa:

“Renuncio al subsidio que me fue otorgado”

Que mediante petición realizada por la señora Mayra Alejandra Quintero Vargas con CC 1075252799 al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio mediante comunicación electrónica, informa:

“Renuncio al subsidio, debido a que deseo postularme nuevamente con mi cónyuge”

Por medio de la cual se aceptan nueve renunciaciones al Subsidio Familiar de Vivienda del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – Mi Casa ya”

Que mediante petición realizada por la señora Lilia Martínez Zambrano con CC 1124034490 al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio mediante comunicación electrónica, informa:

“Renuncio al subsidio, debido a que cambié mi estado civil y deseo postularme nuevamente con mi grupo familiar”

Que el artículo 2.1.1.1.4.2.6. del Decreto Único de Vivienda 1077 de 2015, establece *“Renuncia al subsidio. El beneficiario del subsidio podrá, en cualquier momento, renunciar voluntariamente al beneficio obtenido, mediante comunicación suscrita en forma conjunta por los miembros del grupo familiar mayores de edad y la devolución a la entidad otorgante del documento que acredita la asignación del subsidio respectivo (...)”*.

Que los hogares beneficiarios que se relacionan en la parte resolutive del presente acto administrativo, presentaron comunicación escrita y renuncia al Subsidio Familiar de Vivienda asignado por Fonvivienda en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – Mi Casa Ya, por cuanto no harán uso del mismo.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aceptar las renunciaciones al Subsidio Familiar de Vivienda otorgado en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – Mi Casa Ya, en relación a los hogares que se indican a continuación, al verificarse el cumplimiento de lo previsto en el artículo 2.1.1.1.4.2.6. del Decreto Único de Vivienda 1077 de 2015 y según la razón expuesta en la parte motiva del presente acto:

Id Hogar	No. Res	Fecha	Cedula	Nombres	Apellidos	Valor subsidio
99631	1408	25/08/2017	1033713106	FERNEY ALEXANDER	RAMIREZ TORRES	\$ 22.131.510
139518	8	25/01/2018	1075252799	MAYRA ALEJANDRA	QUINTERO VARGAS	\$ 23.437.260
150294	8	25/01/2018	40015478	RUBY NELCY	ROJAS ARCOS	\$ 15.624.840
102117	371	11/04/2018	52334808	ADELAIDA	MORA VARGAS	\$ 23.437.260
132919	536	25/04/2018	1018430140	JHONATAN ANDRES	RODRIGUEZ GOMEZ	\$ 15.624.840
229762	1301	13/07/2018	30349971	BLANCA DELNIS	ORTIZ RUIZ	\$ 15.624.840
			1073324836	STEPHANY	KEESLING ORTIZ	
236794	1484	10/08/2018	1124034490	LILIA EMPERATRIZ	MARTINEZ ZAMBRANO	\$ 15.624.840
116746	1493	15/08/2018	51931900	SOL ANGEL	URREA SOTO	\$ 15.624.840
187859	1531	17/08/2018	73185316	DANIEL DE JESUS	ESQUIVIA MOJICA	\$ 15.624.840

Por medio de la cual se aceptan nueve renunciaciones al Subsidio Familiar de Vivienda del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - Mi Casa ya"

ARTÍCULO SEGUNDO.- Modificar parcialmente las Resoluciones 1408 de 2017; 8, 371, 536, 1301, 1484, 1493, 1531 de 2018, en el sentido de dejar sin efecto las asignaciones de los hogares relacionados en el artículo primero de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- Los demás acápite y apartes de las Resoluciones 1408 de 2017; 8, 371, 536, 1301, 1484, 1493, 1531 de 2018, expedida por Fonvivienda, no sufren modificación alguna y debe darse estricto cumplimiento a lo allí ordenado.

ARTÍCULO CUARTO: Notifíquese personalmente el contenido del presente acto administrativo a los hogares citados en el artículo primero de la presente resolución en la forma prevista en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, haciéndoles saber que contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de su expedición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 24 OCT 2018



ALEJANDRO QUINTERO ROMERO
Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda

Proyectó: Ivan Garcia
Revisó: Nicole Oliveros / Arellys Bravo Pereira QW